

## DECRETO ALCALDICIO - Nº 0 0 0 1 1 2

Casablanca, - 5 ENE 2015

VISTO : 1.
DECION DE SALUD D

DECRETO:

El Convenio Modificatorio Programa Odontológico Integral año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

Lo informado por la Dirección de Salud.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Apruébese Convenio Modificatorio Programa Odontológico Integral año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Hustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca Alcalde

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución: Alcaldía Salud Finanzas



SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO ATENCIÓN PRIMARIA Int. Nº: 54 Bis 22 12 2014

Int. Nº:54 Bis 22.12.2014 DDQ/MISR/MFN/MGF/mgf

## CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL ENTRE SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO E

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA 2014

En Valparaíso a 22 de Diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, persona jurídica de derecho público RUT 61.606.500-9 domiciliado en Av. Brasil 1435 comuna de Valparaíso, representado por su Director (S) Dagoberto Duarte Quapper, RUT 6.490.681-k, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público Rut 69.061.400-6 domiciliada en Constitución 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde Rodrigo Martínez Roca, RUT 9.901.641-8 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En virtud de Convenio de Programa Odontológico Integral, suscrito el 08 de Enero de 2014, aprobado por Resolución Exenta Nº 347 del 20 de Enero de 2014 del SSVSA y en consideración a Oficio Ordinario Nº 00519 del 17 de Diciembre de 2014 de la I.M. de Casablanca, donde solicita ampliación de vigencia para dar cumplimiento a la **ejecución de recursos financieros**, se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar la cláusula DECIMA TERCERA,

Donde dice: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.

Debe decir: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2015.

**TERCERA:** En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio aprobado por Resolución Nº347 del 17 de Diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA ALCALDE I.M. CASABLANCA DAGOBERTO SUARTE QUAPPER DIRECTOR SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO